



FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificado por el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, establece en su artículo 13 que a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados le corresponden, entre otras funciones, la gestión y control de las ayudas y subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC), así como las funciones previstas para las áreas de gestión técnica del FEAGA y del FEADER del Organismo Pagador en los artículos 8 y 9, respectivamente, del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, en relación a las ayudas y subvenciones citadas y sin perjuicio de las funciones que tiene atribuidas la persona titular de la Secretaría General Fondos Agrarios y Desarrollo Rural en orden a las actuaciones derivadas de la ejecución de los pagos y su contabilidad.

En este sentido, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, dispone en sus artículos 8 y 9 lo siguiente:

Artículo 8. Área de Gestión Técnica del FEAGA.

El Área de Gestión Técnica del FEAGA estará integrada, a estos efectos, por todas las unidades administrativas de la Administración de la Junta de Andalucía que desarrollen alguna de las siguientes funciones del Organismo Pagador:

- a) La autorización y control de los pagos para determinar si el importe que deba abonarse al beneficiario es conforme a la normativa de la Unión Europea; la realización de los controles administrativos y sobre el terreno; la resolución de concesión de las subvenciones financiadas total o parcialmente con cargo al FEAGA; la resolución de los procedimientos de recuperación de pagos indebidos y, en su caso, de la aplicación de las sanciones administrativas cuando así lo imponga la normativa de la Unión Europea; así como adoptar la decisión de la liberación de las garantías asociadas a los pagos de anticipos con cargo al FEAGA o al cumplimiento de obligaciones y de su cancelación, cuando las actuaciones así lo determinen.
- b) El seguimiento continuo, mediante actividades de control interno, de las operaciones diarias de la propia Área de Gestión y actividades de control indicadas en el párrafo a), con el fin de garantizar una pista de auditoría suficientemente pormenorizada.

La reforma de la Política Agrícola Común (PAC), que ha comenzado a aplicarse desde la anualidad 2023, introduce un cambio profundo pasando a ser una política orientada a la consecución de resultados concretos, vinculados a la consecución de objetivos generales, como son el fomento de un sector agrícola inteligente, resistente y diversificado que garantice la seguridad alimentaria; la intensificación del cuidado del medio ambiente y la acción por el clima, contribuyendo a alcanzar los objetivos climáticos y medioambientales de la UE y el fortalecimiento del tejido socio-económico de las zonas rurales.

La nueva PAC tiene por objeto:

- Aumentar la contribución de la agricultura a los objetivos medioambientales y climáticos de la UE, prestar un apoyo más específico a las explotaciones más pequeñas, ampliar la flexibilidad de los Estados miembros a la hora de adaptar las medidas a las condiciones locales.

El Consejo y el Parlamento firmaron los tres Reglamentos que conforman el paquete de reforma de la PAC, y estos se publicaron en el Diario Oficial el 6 de diciembre de 2021. La nueva política se aplica plenamente desde 2023.



Cabe destacar el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) nº. 1305/2013 y (UE) nº. 1307/2013.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, mediante de la Dirección General de Ayudas Directas (DGAM), lleva a cabo el ejercicio de estas funciones a través de las Subdirecciones dependientes de dicho Centro Directivo, la Subdirección de Gestión y Control Integrado de Ayudas (SGCIA) y la Subdirección de Actuaciones en Fondos Agrícolas (SAFA).

1.2 Estructura de la sección

La Sección 3300 "Fondo Andaluz de Garantía Agraria", se encuentra dentro del Programa presupuestario 71F Apoyo al Sector Producción Agrícola y Ganadera, siendo el Centro Directivo responsable la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados (en adelante, DGADM). Corresponde a la Secretaría General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural, con rango de Viceconsejería, la dirección, coordinación y control de las actividades del citado centro directivo.

El ejercicio de las funciones encaminadas al pago de esta es realizado por la DGADM a través de las Subdirecciones dependientes de dicho Centro Directivo, la Subdirección de Gestión y Control Integrado de Ayudas (SGCIA) y la Subdirección de Actuaciones en Fondos Agrícolas (SAFA).

Los pagos de las citadas unidades administrativas se financian mediante el servicio 15 denominado Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La planificación estratégica de la Sección 3300, al ser parte integrada en todos los ámbitos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se compone de los mismos planes vigentes de la Consejería para el próximo ejercicio presupuestario:

1.- Plan Estratégico de la Política Agraria Comunitaria de España 2023-2027 (PEPAC 2023-2027), aprobado el 31 de agosto de 2022 por parte de la Comisión Europea.

La nueva PAC, que se aplica de 2023 a 2027, conserva los elementos esenciales de la PAC anterior pero deja de ser una política basada en la descripción de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios finales de las ayudas para convertirse en una política orientada a la consecución de resultados concretos, vinculados a tres objetivos generales:

- a) Fomentar un sector agrícola inteligente, competitivo, resiliente y diversificado, que garantice la seguridad alimentaria a largo plazo.
- b) Apoyar y reforzar la protección del medio ambiente, incluida la biodiversidad y la acción por el clima, y contribuir a alcanzar los objetivos medioambientales y climáticos de la Unión, entre los que se encuentran los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo de París.
- c) Fortalecer el tejido socioeconómico de las zonas rurales.

Estos objetivos generales se desglosan a su vez en nueve objetivos específicos, basados en los tres pilares de la sostenibilidad, y complementados con un objetivo transversal común de modernizar el sector agrario a través del conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas rurales.

De otro lado, en el Plan Estratégico de la PAC se indican las intervenciones o medidas con las que se pretenden



alcanzar los objetivos de la PAC y la ambición del Pacto Verde Europeo. El diseño de las intervenciones se basa en un análisis minucioso de las necesidades del sector agrario y del medio rural en su conjunto. De esta manera se pretende que la PAC responda mejor a los retos presentes y futuros, como por ejemplo el cambio climático o el relevo generacional, sin dejar de apoyar a los agricultores para conseguir un sector agrícola sostenible y competitivo.

A nivel nacional se ha planteado un paquete normativo que entró en vigor antes del 2023. Una vez esté diseñada toda la normativa que regule la futura PAC, hay que acometer el desarrollo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía definiendo la programación de puesta en marcha de las distintas convocatorias de ayudas con cargo a FEADER, de acuerdo con las distintas intervenciones reflejadas en los Planes Estratégicos de la PAC (PEPAC).

Durante el año 2025 se seguirá ejecutando el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (PDR) 2014-2022 debido a la aplicación de la regla n+3. Como parte de este Programa se seguirán gestionando los Fondos FEADER EURI (o Next Generation), que son fondos del Plan de Recuperación para paliar las consecuencias del Covid19, alcanzar los objetivos del Pacto Verde UE (Green Deal), la transición digital y la resiliencia. Su optimización posibilitará el acceso a la construcción de una Andalucía 5.0 "Más verde, más competitiva, más innovadora", que apuesta por la incorporación de la mujer y los jóvenes a sectores que son fundamentales para la economía y el empleo de Andalucía. Todas las Administraciones públicas han destacado la complementariedad entre las políticas comunitarias recogidas por la Comisión Europea en el "Plan de recuperación para Europa" (que apuestan por una salida de la crisis sostenible e inclusiva y que sitúa a la transición ecológica como palanca de transformación económica y social) y la labor de los Grupos de Desarrollo Rural que trabajan en la dinamización socio-económica de las comarcas rurales, con la sostenibilidad como eje transversal de sus acciones.

2.- II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía - Horizonte 2027, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 14 de junio de 2022.

El Plan parte de una premisa fundamental, la existencia de situaciones que, en ocasiones, suponen una limitación de la igualdad entre mujeres y hombres en la actividad agraria, agroalimentaria y pesquera y en el medio rural.

Mediante el presente Plan la Consejería adquiere un claro compromiso con la igualdad, implementando actuaciones que fomenten la mayor participación de las mujeres en los ámbitos de decisión, la mejora de su situación laboral y profesional y el impulso de la transversalidad de las políticas de igualdad en todas las actuaciones de su competencia. En definitiva, aspira a servir de instrumento para contribuir a garantizar que la población andaluza, mujeres y hombres en igualdad, tengan los mismos derechos y oportunidades vivan donde vivan, ya sea en el medio rural o en una gran ciudad, en el interior o en el litoral.

3.- Primer Plan Estratégico para las frutas y hortalizas de invernadero.

El Acuerdo de 28 de marzo de 2023, del Consejo de Gobierno, aprueba la formulación del Primer Plan Estratégico para las frutas y hortalizas de invernadero de Andalucía Horizonte 2030. Este Plan tiene como objetivo general "la mejora de la competitividad del sector de las frutas y hortalizas de invernadero en Andalucía, a fin de contribuir a que el sector sea motor de generación de riqueza y valor en los mercados internacionales, creación de empleo y de fijación de la población en el mundo rural, así como mantener la posición de liderazgo a nivel nacional y europeo".

A su vez, este objetivo general se concreta en una serie de objetivos específicos, que son:

- a) El fomento de un sector eficiente y sostenible a nivel social, económico y ambiental.
- b) El cometido de los desafíos y retos respecto a la disponibilidad de los recursos hídricos.
- c) La apuesta por una cadena de valor eficiente, equilibrada y transparente.
- d) El análisis de las necesidades de conectividad territorial para el acceso a los mercados.
- e) El impulso de la investigación e innovación como elemento clave para mantener la competitividad y el liderazgo presente y futuro.
- f) La apuesta por la digitalización.



- g) El impulso de la formación y la transferencia de conocimiento.
- h) La apuesta por la internacionalización del sector y la llegada a nuevos mercados.
- i) El fomento de los sistemas de producción sostenibles, la producción ecológica e integrada, así como el avance en las técnicas de control biológico de plagas.
- j) La apuesta por la economía circular del sector.
- k) La promoción de los valores saludables de las frutas y hortalizas y su presencia en una dieta equilibrada donde la dieta mediterránea juega un papel fundamental.

Y establece que incluirá al menos los siguientes contenidos:

1. Caracterización del sector de las frutas y hortalizas de invernadero.
2. Diagnóstico de la situación del sector.
3. Determinación de los objetivos estratégicos perseguidos. Medidas y acciones concretas para alcanzar dichos objetivos.
4. Programación que establezca las medidas a ejecutar para el logro de los objetivos estratégicos, incluyendo presupuesto destinado a las mismas y el cronograma para su consecución.
5. Seguimiento y evaluación de la estrategia, creando un sistema de indicadores de resultado e impacto.

En base a la caracterización realizada así como al diagnóstico del sector, se establecen los siguientes objetivos estratégicos que se han identificado en diferentes áreas temáticas:

1. Potenciar la simplificación administrativa y fomentar la eficacia y eficiencia en la relación existente entre la administración y el sector.
2. Mejorar la disponibilidad y la eficiencia en el uso de los recursos hídricos.
3. Mejorar la competitividad y sostenibilidad de los invernaderos de frutas y hortalizas.
4. Mejorar la orientación al mercado, aumentar el valor añadido, mantener una cadena de valor equilibrada y alcanzar nuevos mercados.
5. Mejorar la imagen del sector de frutas y hortalizas de invernadero de Andalucía. Impulsar las acciones de promoción en el mercado de las frutas y hortalizas de invernadero.
6. Avanzar en la transformación digital del sector en todos sus eslabones.
7. Fomentar la economía circular.
8. Impulsar la investigación, la innovación y la transferencia.
9. Mejorar el nivel formativo y las competencias empresariales de los agentes del sector.

Las medidas y/o acciones que se contemplan en el Plan servirán de programa de trabajo en los próximos meses para la Consejería en este sector.

4.- Planes Hidrológicos de Cuenca y Planes de Gestión del Riesgo de las Demarcaciones internas de Andalucía. La Planificación Hidrológica es el principal instrumento de gestión de los recursos hídricos de un territorio, teniendo como objetivos generales:

- Conseguir el buen estado y la adecuada protección de las masas de agua de la demarcación.
- Satisfacer las demandas de agua y paliar los efectos de las inundaciones y sequías.

Por su parte, la "Administración Hidráulica de Andalucía" es responsable de la elaboración de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación en las Cuencas Internas Andaluzas, así como de su actualización y revisión.

A la Comunidad Autónoma Andaluza le compete la elaboración de los Planes hidrológicos intracomunitarios, de aplicación en estas 3 demarcaciones: Tinto, Odiel y Piedras (en vigor el P.H. 2022-2027); Guadalete-Barbate (en vigor el P.H. 2022-2027) y Cuencas Mediterráneas Andaluzas (en vigor el P.H. 2022-2027). En este sentido y en aras de una planificación sostenible del agua con participación ciudadana y respeto al medio ambiente, cabe hacer alusión a:

- Seguimiento anual de los Planes Hidrológicos del tercer ciclo de planificación 2022-2027 incluyendo los Planes de Gestión del Riesgo de Inundaciones del segundo periodo de programación 2022-2027, en el marco de las Directivas Europeas Marco de Agua y de Gestión del Riesgo de Inundaciones.
- Inicio de la ejecución de los contratos de servicios para la redacción de los Planes Hidrológicos del cuarto ciclo de planificación 2028-2033, cuya elaboración requiere la práctica de una serie de estudios sobre la demarcación,



sus demandas y recursos, seguimiento de las masas de agua, etc. Según el Reglamento de Planificación Hidrológica el ciclo de planificación se compone de tres estadios (Documentos Iniciales, Temas Importantes de la Demarcación y Planes Hidrológicos) y el primero de ellos debe estar publicado al menos tres años antes de la aprobación de los planes.

5.- Planes Especiales de Sequía (PES). Corresponde a la Junta de Andalucía la regulación y gestión de las situaciones de alerta y eventual sequía, así como la forma de aprovechamiento de las infraestructuras en esas situaciones en las Cuencas Intracomunitarias Andaluzas, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación básica sobre la materia.

Los Planes Especiales de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía son la herramienta mediante la cual se gestiona una situación de sequía. Estos tienen por objeto permitir la planificación en dichas circunstancias, delimitando las fases y medidas aplicables en los sistemas de explotación y limitando los usos del agua para reducir su consumo. En base a ello se aprobaron:

1. El Decreto 178/2021, de 15 de junio, que recoge medidas específicas frente a la sequía, como por ejemplo la conservación en los embalses de recursos suficientes para el abastecimiento humano o bien la generación de recursos hídricos adicionales a través de la reutilización de las aguas residuales.
2. El Decreto-ley 2/2022, de 29 de marzo, por el que se amplían las medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la situación de excepcional sequía en las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía, y se adoptan medidas urgentes, administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario y pesquero.

Es por ello que en el presente ejercicio se prevé continuar con:

- a) El otorgamiento de concesiones de aguas reutilizadas y desaladas, como recurso estratégico y de especial valor en masas en déficit, con la finalidad de:
 - Asegurar la salud pública y protección del medio ambiente.
 - Reducir las presiones sobre las masas de agua.
 - Mantener la calidad de los ecosistemas.
 - Fomentar la economía circular.
- b) El seguimiento de las actuaciones encaminadas a la mejora del control de la calidad de las masas de agua y ecosistemas asociados.
- c) El estudio de diversas áreas con importante torrencialidad como parte integrante del programa de actuaciones de conservación, mantenimiento y restauración del Dominio Público Hidráulico, cuyo principal objetivo es la prevención de avenidas e inundaciones y la minimización de riesgos.

6.- Sistema de Gestión Agua. Con cargo a los fondos de recuperación y resiliencia y el PERTE de digitalización se va a llevar a cabo el mantenimiento y mejora continua del sistema de gestión Agua y la implementación de nuevas funcionalidades como el registro de aprovechamientos de aguas, entre otras. El registro de aguas consiste en una estructura informática de datos de carácter público que posibilita la organización de la información relativa a los aprovechamientos de aguas al objeto de elaborar estadísticas hidrológicas, coadyuvar en la gestión del dominio público hidráulico y la planificación hidrológica, y permitir la emisión de certificaciones sobre las inscripciones que se realicen. Dicho registro dispondrá de una herramienta de Sistema de Información Geográfica (SIG) para la representación gráfica del aprovechamiento debidamente georreferenciada, además se van a continuar con el desarrollo de nuevos evolutivos de la aplicación VegA para la gestión de autorizaciones de vertidos. En la fase actual se trabaja en la migración de datos desde las aplicaciones precursoras (tramita SQL, i-vertidos e inventario de vertidos) con el fin de poder actualizar la información del censo nacional de vertidos en las cuencas internas andaluzas.

7.- Planificación y Recursos Hídricos Optimizados (PHI). Con cargo al nuevo marco FEDER 2021-2027, ejecución de ese Proyecto de Compra Pública de Innovación y diseño de cuadro de mandos para la recogida de datos en otras aplicaciones (ACAGUA, SAIH, SAICA, AGUACERO...) que faciliten la toma de decisiones en la distribución de recursos hídricos. El proyecto tiene como finalidad contribuir de forma eficaz a la toma de decisiones que mejore la gestión de los recursos hídricos, habida cuenta de la trascendencia cada vez más patente de los efectos del cambio climático.

8.- Pacto Andaluz por el Agua, proposición no de ley sobre el Pacto Andaluz por el Agua, aprobada por el



Parlamento Andaluz a principio de 2021 (BOPA Núm. 491 de 13 de enero de 2021). Teniendo como precursora la Directiva Marco del Agua del año 2000, este Pacto contempla estos objetivos estratégicos:

- Unificar las actuaciones en materia de gestión del agua.
- Garantizar el suministro suficiente de agua superficial o subterránea en buen estado.
- Reducir la contaminación de las aguas subterráneas y erradicarla en el medio ambiente marino.
- Proteger las aguas territoriales y marinas.

En 2025 se va a llevar a cabo su difusión y su seguimiento mediante la implementación de un sistema de indicadores que permita visualizar el grado de cumplimiento de las medidas establecidas en el mismo.

9.- Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular, aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de septiembre de 2018, estando operativa desde el día siguiente hasta finales de 2030.

El seguimiento y actualización de esta Estrategia implica nuevos planteamientos estratégicos de la Junta de Andalucía para el impulso, el desarrollo y la expansión de nuevos modelos económicos basados en los recursos biológicos renovables y su transformación en productos y servicios para la sociedad. Se pretende favorecer un modelo económico basado en el óptimo aprovechamiento de los recursos biomásicos que mejore la competitividad y sostenibilidad de los sectores implicados. La investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación son aspectos fundamentales en este proceso.

Asimismo, para la creación de este entorno favorable existe la página web de bioeconomía circular, a disposición de las personas interesadas, que se renueva constantemente con nuevos contenidos y avances. La difusión y promoción de la bioeconomía se llevará a cabo mediante jornadas e instrumentos de promoción.

10.- Primera Estrategia Andaluza para el Sector del Olivar 2023-2027, aprobada su formulación mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de marzo de 2023, con el objetivo general de mejorar la competitividad del sector del olivar en Andalucía, a fin de que el sector genere riqueza, empleo y fijación de la población en el mundo rural.

Ese objetivo general se concreta en diversos objetivos específicos, a saber:

- a) El fomento de un sector eficiente y sostenible a nivel social, económico y ambiental.
- b) La apuesta por una cadena de valor eficiente, equilibrada y transparente.
- c) El impulso de la investigación e innovación en la cadena de valor del sector, incluyendo productos y procesos.
- d) La apuesta por la digitalización y una cadena de valor 5.0.
- e) La formación y transferencia de conocimiento.
- f) La internacionalización del sector.
- g) La potenciación de la calidad diferenciada de nuestras producciones: denominaciones de origen, indicaciones geográficas protegidas y la producción ecológica.
- h) La apuesta por la economía circular del sector.
- i) La promoción de los aceites de oliva e incrementar el conocimiento de los consumidores sobre los aceites de oliva.
- j) Aceites de oliva y salud.

Para ello, la Estrategia se desglosará en las siguientes fases de contenido:

1. Caracterización e Informe de coyuntura del sector oleícola.
2. Determinación de los objetivos estratégicos perseguidos.
3. Programación que establezca las medidas a ejecutar para el logro de los objetivos estratégicos, incluyendo presupuesto destinado a las mismas y el cronograma para su consecución.
4. Seguimiento y evaluación de la estrategia, creando un sistema de indicadores de resultado e impacto.

Respecto a las actuaciones que se prevén acometer en 2025 para su aprobación, esta Consejería elaborará una propuesta inicial que trasladará al resto de Consejerías para su análisis y aportación de propuestas. Asimismo, recabará los informes preceptivos de acuerdo con la normativa de aplicación. A continuación, se someterá esa propuesta de estrategia a la consideración de los agentes económicos y sociales más representativos, así como a las asociaciones del sector del olivar, y estará expuesta a información pública por un periodo no inferior a un mes,



anunciándose en el BOJA. Como último hito, corresponderá a la persona titular de esta Consejería elevar la propuesta definitiva de la Estrategia al Consejo de Gobierno para su aprobación mediante acuerdo.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Favorecer la sostenibilidad de la actividad agraria y pesquera en un marco de desarrollo sostenible

Se busca ganar en estabilidad y hacer de la actividad agraria y pesquera una actividad respetuosa con el medio ambiente, eficiente en la demanda de recursos y acorde con los principios de la economía circular. Es necesario incentivar el tránsito hacia un modelo de economía circular que minimice la generación de residuos, fomentando la bioeconomía y el desarrollo de un sector agroalimentario y pesquero respetuoso con el medio ambiente, garantizando la conservación de hábitats agrarios que contribuyan a la gran biodiversidad que debemos conservar en Andalucía.

OE.2 Potenciar la competitividad e innovación en explotaciones agrarias e industrias agroalimentarias, pesqueras y acuícolas

Se apuesta por el relevo generacional y la internacionalización de las producciones de explotaciones agrarias e industrias agroalimentarias, pesqueras y acuícolas.

La premisa fundamental de este objetivo es considerar a los sectores agrario, pesquero y acuícola como sectores profesionalizados en búsqueda constante de su competitividad por medio de la eficiencia en el uso de los recursos productivos, enfocado a las necesidades de las personas consumidoras y a la estructura de los canales de comercialización.

OE.3 Avanzar en una Administración más ágil, eficiente y próxima a los sectores agrario y pesquero

Se busca una Administración más ágil y próxima, que responda mejor a las demandas de los sectores agrario y pesquero, y les proporcione más seguridad. Entre los principios generales de la organización y funcionamiento de la Administración de la Junta de Andalucía destaca el de racionalización, simplificación y agilidad de los procedimientos administrativos. Por otro lado, el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación, que permiten mayor agilidad y flexibilidad para entablar relaciones jurídicas, ha venido afectando profundamente a la forma y al contenido de las relaciones de la Administración con la ciudadanía y las empresas debiendo constituir la tramitación electrónica la actuación habitual de la Administración, que ha de armonizarse necesariamente con el respeto a las garantías propias del procedimiento administrativo.

La Administración sin papel basada en un funcionamiento íntegramente electrónico no sólo sirve mejor a los principios de eficacia y eficiencia, sino que también refuerza las garantías de las personas interesadas, contribuye a la proximidad de la Administración, agiliza la gestión administrativa y facilita el acceso a la información de la ciudadanía y profesionales del sector agroalimentario y pesquero.

OE.4 Impulsar la igualdad entre mujeres y hombres en los sectores agroalimentario, pesquero, medioambiental y en las zonas rurales

Al objeto de que el sector sea reconocido como una oportunidad de negocio y de emprendimiento para la mujer. El impulso de la igualdad entre hombres y mujeres apunta a un conjunto de actuaciones complementarias y sinérgicas que tienen que crear las condiciones propicias para conseguir que disminuyan las brechas de género existentes en el sector agroalimentario y pesquero, y en general en las zonas rurales y pesqueras, con el fin de que los sectores sean reconocidos por toda la sociedad como una oportunidad para mujeres y hombres.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Las ayudas gestionadas a través de la sección 3300, se imputan en su totalidad en el Capítulo 4 "transferencias



corrientes", servicio 15 "Actuaciones financiadas con Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria (FEAGA)", del Programa 71 F "Apoyo al sector productor agrícola y ganadero".

Capítulos	2025	%
1 GASTOS DE PERSONAL		
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.		
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.568.260.000	100,0
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	1.568.260.000	100,0
6 INVERSIONES REALES		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.568.260.000	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	1.568.260.000	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Por su parte, en lo que atañe a las Ayudas para la Intervención y Regulación de Mercados, igualmente, con carácter anual, se publica la Resolución mediante la que se abre la convocatoria de ayudas a las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH) para la presentación de nuevos programas operativos. Estas subvenciones proceden del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y están dirigidas a las OPFH reconocidas, o aquellas entidades que hayan solicitado el reconocimiento como tal, que presenten un proyecto de programa operativo para 2025 y siguientes anualidades, o para la modificación de los programas ya aprobados.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

A priori, el presupuesto para 2025 no presenta grandes novedades con relación al presupuesto vigente.

Todo ello sin perjuicio de las ayudas que puedan articularse más adelante como medidas de crisis o regulación de mercados, y con carácter general, de los cambios de la normativa básica nacional o europea, que puedan tener influencia presupuestaria.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Dentro del Programa 71F "Apoyo al sector productor agrícola y ganadero", se incluyen actuaciones encaminadas a la mejora de la renta de los agricultores a través de los pagos directos de la PAC, la mejora del medioambiente y sostenibilidad y del medio rural a través de intervenciones al desarrollo rural, y las destinadas al mantenimiento de sectores con dificultades, así como las de intervención y regulación de mercados.

En ese sentido la Sección presupuestaria 3300 "Fondo Andaluz de Garantía Agraria", tiene como objetivos el apoyo a la renta de los agricultores y ganaderos (en adelante agricultores) y la regulación de mercados a través de las ayudas de la Política Agrícola Común (PAC), financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).



El apoyo a la renta de los agricultores se consigue mediante ayudas directas, que se abonan a los agricultores para lograr uno de los principales objetivos de la PAC: conservación de las rentas de los agricultores de la Unión Europea, en aras de mantener un nivel de vida equitativo al resto de sectores económicos. En el ámbito de la Regulación de Mercados se encuadran aquellas ayudas de la PAC que pretenden ser instrumentos básicos para la organización común de mercados, así como mecanismos para equilibrar y estabilizar mercados. Para 2025 se incluyen dentro de este objetivo las ayudas de los Programas Operativos de las OPFH, las cuales serán gestionadas, tanto en materia de aprobación de los distintos Programas como en los pagos, por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

Programa		2025	%
71F	APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO	1.568.260.000	100,0
TOTAL		1.568.260.000	100,0

PROGRAMA 71F- APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Con fecha 6 de diciembre de 2021 fueron publicados en el Diario Oficial de la Unión Europea los reglamentos que van a regir la reforma de la Política Agraria Común, entrando en vigor en 2023: Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021 y Reglamento Delegado (UE) 2022/126 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2021.

El Plan Estratégico de la PAC de España establece un modelo uniforme de aplicación de la Política Agrícola Común en todo el territorio nacional con base en la competencia del Estado para establecer la planificación general de la actividad económica, en este caso del sector agrario. El 31 de agosto de 2022, la Comisión Europea aprobó el Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) de España.

El Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control, regula las intervenciones en forma de pagos directos, financiadas con cargo al fondo europeo agrícola FEAGA.

Por todo ello, teniendo en cuenta que el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, (BOJA núm. 28 de 11 de agosto de 2022), modificado por el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, (BOJA Extraordinario núm.15 de 27 de agosto de 2024), establece que corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agricultura, ganadería, pesca y agroalimentación, de agua y de desarrollo rural, disponiendo en su artículo 13 que corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, la gestión y control de las ayudas y subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

El ejercicio de estas funciones es realizado por la DGADM a través de las Subdirecciones dependientes de dicho Centro Directivo.

A pesar de la riqueza del campo andaluz, en Andalucía nos encontramos con el problema de la inexistencia de relevo generacional en la actividad agraria, cuyas principales causas son el envejecimiento de la población, la falta de interés de los jóvenes para la dedicación a su actividad agraria y el elevado coste de puesta en marcha y mantenimiento de explotaciones agrarias. La PAC 23-27 supone una gran oportunidad para el relevo generacional. Se cuenta con el Pago complementario a la Ayuda Básica a la Renta para jóvenes de hasta 40 años, que se dirige a personas incorporadas por primera vez y recientemente como jefe o jefa de explotación y



que cumplan con unos criterios mínimos de formación y/o capacitación agraria. La ayuda será el 100% del importe correspondiente al valor medio regional de la Ayuda Básica a la Renta para la Sostenibilidad (ABRS), hasta un máximo de 100 ha, durante un periodo de 5 años.

A partir del PEPAC 23-27 se incrementa la ambición medioambiental y climática de la condicionalidad que se venía aplicando, pasando a denominarse condicionalidad reforzada. Se crea una serie de eco-regímenes que remunerarán a las explotaciones que lleven a cabo prácticas agrícolas o ganaderas beneficiosas para el clima y el medio ambiente, que vayan más allá de la condicionalidad reforzada, mediante compromisos voluntarios.

Por otra parte, este Centro Directivo se ha unido al propósito general de las Administraciones Públicas en diseñar una administración más cercana a los interesados. El artículo 123 del Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común establece las aplicaciones informáticas que el FEAGA, O.A. pondrá a disposición de las comunidades autónomas, que son las siguientes:

- a) Sistema informático para la gestión de ayudas del Sistema Integrado de Gestión y Control SIGC (Sistema de Gestión de Ayudas, SGA).
- b) Sistema de información geográfica de parcelas agrícolas (SIGPAC).
- c) Sistema de monitorización de superficies y controles por monitorización (SMS).
- d) Sistema de gestión de ayudas de programas operativos de frutas y hortalizas (GESPRO).

A partir de 2023 se debe hacer frente al pago del uso de dichas herramientas informáticas. En el Capítulo V se explican los mecanismos de financiación de dichas herramientas informáticas.

Por último, en aras de reducir las desigualdades de género existentes e impulsar la igualdad, la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados ha puesto en marcha una serie de actuaciones en sus ámbitos competenciales, en los sectores agroalimentario, pesquero, medioambiental y en las zonas rurales.

La gran novedad de este ejercicio es que la PAC 23-27 supone una gran oportunidad para las mujeres. De tal manera que, en la Ayuda complementaria a la renta para jóvenes de hasta 40 años, si la beneficiaria es mujer, titular o cotitular de la explotación, la ayuda se incrementa un 15%.

Cabe destacar la fuerte masculinización de la actividad agraria y de la población rural, donde los roles de género están muy marcados, lo que conduce a una escasa y casi invisible presencia de las mujeres en el sector y, sobre todo, en los ámbitos de representación de éste. Ello se puede observar claramente en el hecho de que, si las mujeres tienen cierta presencia como solicitantes de las ayudas PAC, en torno al 37%, no tienen prácticamente ninguna en las organizaciones profesionales que las representan en el sector. De este modo, apenas hay mujeres en las jornadas técnicas sobre la PAC destinadas a las entidades reconocidas. En esta misma línea, se puede decir que tienen una escasa presencia como destinatarias de las ayudas agrícolas.

Para corregir estos desequilibrios, desde este centro directivo, se considera fundamental continuar con actuaciones de sensibilización al sector y de fomento de la presencia de mujeres profesionales. Para ello, se están incluyendo "ideas fuerza" sobre igualdad en las reuniones y en las jornadas formativas como herramienta de sensibilización al sector, así como incorporando nociones de igualdad de género en el contenido de los futuros cursos sectoriales. En este sentido, se está también analizando desde la perspectiva de género el programa de formación compuesto por cinco bloques de actividades, dirigido a las personas que forman parte de las entidades reconocidas por la Junta de Andalucía para llevar a cabo la tramitación de las ayudas de la PAC (más de 650 inscripciones de toda Andalucía). Asimismo, se contempla el estudio de actuaciones para mejorar el acceso a las ayudas en explotaciones con titularidad compartida.

Otra línea de actuación clave es la designación de mujeres de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, (DGADM) con cargos intermedios para la asistencia a reuniones con el sector, como estrategia de



sensibilización en igualdad y como mensaje de la profesionalidad de las mujeres en el sector.

La Sección 3300 (Fondo Andaluz de Garantía Agraria) del Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2025 debe contener los créditos para hacer frente a las ayudas sufragadas por el FEAGA que a continuación se indican, teniendo en cuenta las previsiones de pago de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

Anualmente, desde la campaña 2024, mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados se vienen incorporando o suprimiendo, en su caso, las ayudas que puedan incluirse en la Solicitud Única, así como las particularidades técnicas de cada campaña.

Mediante Orden de 24 de marzo de 2023, (BOJA n.º 61 de 30 de marzo de 2023) se establece en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía normas sobre la presentación y gestión de la solicitud única de ayudas, las particularidades sobre el régimen de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, así como se establece el procedimiento para la gestión de las cesiones y solicitudes a la reserva nacional de derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad.

En la citada Orden se citan las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, entre las que se incluyen las siguientes, correspondientes a la Sección 3300, gestionadas por la Subdirección de Gestión y Control Integrado de Ayudas:

Los pagos correspondientes a alguna de las siguientes intervenciones en forma de pagos directos establecidas en el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) núm. 1305/2013 y (UE) núm. 1307/2013, que se citan:

1º Ayuda básica a la renta para la sostenibilidad.

2º Ayuda redistributiva complementaria a la renta para la sostenibilidad.

3º Ayuda complementaria a la renta para jóvenes agricultores.

4º Regímenes en favor del clima, el medio ambiente y el bienestar animal, que se citan:

- Agricultura de carbono y agroecología: Pastoreo extensivo, siega y biodiversidad en las superficies de Pastos Húmedos.
- Agricultura de carbono y agroecología: Pastoreo extensivo, siega y biodiversidad en las superficies de Pastos Mediterráneos.
- Agricultura de carbono y agroecología: Rotaciones y siembra directa en tierras de cultivo de secano.
- Agricultura de carbono y agroecología: Rotaciones y siembra directa en tierras de cultivo de secano húmedo.
- Agricultura de carbono y agroecología: Rotaciones y siembra directa en tierras de cultivo de regadío.
- Agricultura de carbono: Cubiertas vegetales y cubiertas inertes en cultivos leñosos en terrenos llanos.
- Agricultura de carbono: Cubiertas vegetales y cubiertas inertes en cultivos leñosos en terrenos de pendiente media.
- Agricultura de carbono: Cubiertas vegetales y cubiertas inertes en cultivos leñosos en terrenos de elevada pendiente y bancales.
- Agroecología: Espacios de biodiversidad en tierras de cultivo y cultivos permanentes.

5º Los pagos directos asociados, que se citan:

- Ayuda asociada a la producción sostenible de proteínas de origen vegetal. Plan Proteico.
- Ayuda asociada a la producción sostenible de arroz.
- Ayuda asociada a la producción sostenible de remolacha azucarera.
- Ayuda asociada a la producción sostenible de tomate para transformación.
- Ayuda Asociada a los productores de frutos secos en áreas con riesgo de desertificación.
- Ayuda asociada a la producción tradicional de uva pasa.
- Ayuda Asociada al olivar con dificultades específicas y alto valor medioambiental.
- Ayuda asociada para los ganaderos extensivos de vacuno de carne.
- Ayuda asociada para el engorde de terneros en la explotación de nacimiento.
- Ayuda asociada para el engorde sostenible de terneros.



- Ayuda asociada para la producción sostenible de leche de vaca.
 - Ayuda asociada para los ganaderos extensivos y semiextensivos de ovino y caprino de carne.
 - Ayuda asociada para la producción sostenible de leche de oveja y cabra.
 - Ayuda asociada para los ganaderos extensivos y semiextensivos de ovino y caprino sin pastos a su disposición y que pastorean superficies de rastrojeras, barbechos y restos hortofrutícolas.
- 6º Un pago específico al cultivo del algodón.

Por su parte, en lo que atañe a las Ayudas para la Intervención y regulación de Mercados, igualmente, con carácter anual, se publica la Resolución mediante la que se abre la convocatoria de ayudas a las OPFH para la presentación de nuevos programas operativos. Estas subvenciones proceden del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y están dirigidas a las OPFH reconocidas, o aquellas entidades que hayan solicitado el reconocimiento como tal, que presenten un proyecto de programa operativo para 2025 y siguientes anualidades, o para la modificación de los programas ya aprobados.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Favorecer la sostenibilidad de la actividad agraria y pesquera en un marco de desarrollo sostenible

OO.1.1 Desarrollar y fomentar valores medioambientales y ecológicos en las prácticas agrícolas y ganaderas

Este objetivo operativo trata de mejorar el comportamiento medioambiental en las explotaciones, a través de la mejora de la calidad del suelo, aumento de la captura de carbono, mayor diversidad, aumento de productos de calidad y bajo condiciones de seguridad alimentaria, integración de componentes ambientales en los diseños productivos que supongan a la vez un valor añadido y diferenciado de las producciones. Así como producción bajo técnicas más respetuosas con el medio ambiente como producción integrada y ecológica.

A partir del PEPAC 23-27 se incrementa la ambición medioambiental y climática de la condicionalidad que se venía aplicando, pasando a denominarse condicionalidad reforzada. Se crea una serie de ecorregímenes que remunerarán a las explotaciones que lleven a cabo prácticas agrícolas o ganaderas beneficiosas para el clima y el medio ambiente, que vayan más allá de la condicionalidad reforzada, mediante compromisos voluntarios, que se sustancian en siete prácticas concretas que cubren todos los usos posibles del suelo.

ACT.1.1.1 Concesión de ayudas a los agricultores que incorporen prácticas específicas en favor del clima y el medio ambiente.

En los pagos directos se contempla la posibilidad de realizar prácticas específicas en favor del clima y el medio ambiente.

ACT.1.1.2 Inclusión de acciones medioambientales en los programas operativos de las organizaciones profesionales

En el caso de aquellas OPFH que tengan un programa operativo aprobado en aplicación del artículo 26 del Reglamento de Ejecución (UE) 892/2017, se establece la obligatoriedad de incluir dos acciones medioambientales en el Programa Operativo de una Organización Profesional o destinar al menos el 10% del gasto de dicho programa operativo a las mismas.

En el caso de programas operativos aprobados al amparo del R(UE) 2021/2115, los programas operativos tienen la obligación de dedicar al menos el 15 % de los gastos a cubrir las intervenciones relacionadas con los objetivos mencionados en el artículo 46, letras e) y f):



- Fomentar, desarrollar y aplicar las siguientes prácticas (Métodos y técnicas de producción respetuosos con el medio ambiente; prácticas de producción resistentes a las plagas y enfermedades; la reducción de residuos, y uso y gestión ecológicamente racional de los subproductos, incluidas su reutilización y valorización; la protección y mejora de la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos naturales, en particular la protección del agua, el suelo y el aire).
- Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, también mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero mejorando la captura de carbono, así como promoviendo la energía sostenible.

OE.2 Potenciar la competitividad e innovación en explotaciones agrarias e industrias agroalimentarias, pesqueras y acuícolas

OO.2.1 Apoyar el relevo generacional y el mantenimiento de la viabilidad de las explotaciones

Este objetivo operativo pretende:

- * El relevo generacional mediante la incorporación de jóvenes a la agricultura y el mantenimiento de la viabilidad de las explotaciones.
- * Facilitar la instalación y el ajuste estructural de las explotaciones.
- * Facilitar inversiones e incorporaciones al sector.
- * Dotar al sector productor de mecanismos que permitan hacer frente a la distribución mediante la concentración de la oferta.
- * Constitución de Organizaciones de Productores y Asociaciones de éstas.
- * Incrementar el porcentaje de producción en Organizaciones de Productores y conseguir que éstas sean de mayor dimensión.

ACT.2.1.1 Establecimiento de ayudas para jóvenes agricultores por el sistema de pagos directos

A partir de la PAC 23-27 se cuenta con la ayuda complementaria a la renta para jóvenes agricultores y jóvenes agricultoras.

OE.3 Avanzar en una Administración más ágil, eficiente y próxima a los sectores agrario y pesquero

OO.3.1 Agilizar el procedimiento de tramitación de las ayudas

Mediante este objetivo operativo se pretende reducir el tiempo necesario para la percepción de la ayuda por parte de los beneficiarios, mejorar la calidad de las solicitudes y declaraciones de ayudas y acercar la administración al ciudadano.

ACT.3.1.1 Uso eficiente de las aplicaciones informáticas del FEGA para la tramitación de solicitudes únicas

Dado que la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas recogidas en la solicitud única, así como las solicitudes relativas a la gestión de los derechos de pago básico constituyen un asunto complejo, la normativa reguladora de las citadas ayudas ha contemplado la existencia de Entidades Reconocidas que han venido colaborando cada campaña en la confección, presentación y tramitación de la solicitud única y el régimen de pago básico, una vez acreditado previamente el cumplimiento de determinadas condiciones y formalizado el correspondiente convenio con la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.



El FEAGA, O.A. pondrá a disposición de las Comunidades Autónomas las aplicaciones informáticas previstas en el artículo 123 del Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común.

OE.4 Impulsar la igualdad entre mujeres y hombres en los sectores agroalimentario, pesquero, medioambiental y en las zonas rurales

OO.4.1 Reducir la fuerte masculinización de la actividad agraria

La Dirección General de Ayudas Directas y Mercados tiene competencias en la gestión y control de las ayudas y subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), y las ayudas financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC), así como sobre las actuaciones relativas a la intervención y regulación de los mercados agrarios y el desarrollo y gestión del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas.

Este centro directivo es el encargado de realizar jornadas técnicas sobre la PAC, destinadas a entidades reconocidas, Organizaciones Productores y al personal de la administración. En este contexto, con el objetivo de sensibilizar al sector sobre necesidad de trabajar teniendo en cuenta la perspectiva de género y de su influencia positiva, se va a hacer especial esfuerzo por conseguir incrementar la asistencia de las mujeres tanto como alumnas y como asistentes.

La gran novedad de este ejercicio es que la PAC 23-27 supone una gran oportunidad para las mujeres. De tal manera que en la ayuda complementaria a la renta para jóvenes de hasta 40 años, si la beneficiaria es mujer, titular o cotitular de la explotación, la ayuda se incrementa un 15%.

ACT.4.1.1 Medidas para ampliar la presencia de mujeres en las jornadas técnicas sobre la PAC

En lo que a los procesos de trabajo internos y la cultura organizacional se refiere, siendo este centro directivo el encargado de realizar jornadas técnicas sobre la PAC y las Organizaciones de Productores, incluidas las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas, destinadas a entidades reconocidas y al personal de la administración encargados de trabajar con y para estas Organizaciones, se están adoptando medidas para una mayor participación de mujeres profesionales en las mismas. De esta forma no solo se visibiliza la presencia de mujeres sino que se pone en valor sus aportaciones, pudiendo además actuar como referentes para otras mujeres del sector.